

En la causa de Juanes de castro con doña ^{ca} Jim de la
Linas. Sobre quinientos Pesos enloyado y unapina
de Plata que le pidey Benito de saluatiery Pedro
Francoduran. sus Procuradores N.

Alamos quee fuer Hordinario desta ciudad queda de Pleito y causa
primera mente conocio en la sentencia di si mitua quee en ella Dios y
Pronuncio de que Por las dhas. Partes fue para ante nos. apella do y
Jurgo pronuncio mae y Por ende quee de ue mos Reuocar y Reuocamos
La dha. sentencia y haciendo Justicia absolue mos y damos Por libre
a la dha. don^a Fran^a de salinas. de la demanda contra ella puesta por
el dho. Juanes de castro. y Por esta nuestra sentencia di si mitua
así lo Pronunciamos y Mandamos sin costas.

Por J. J. J.
De recalde

Don Juan
de Bulla



0282

misc-0282

Die 10^{na} pro Nunciarum & Residencia Los de Dres. & Joores de Sarcaea
En audiencia publica de Merida En dos dias de Febrero de
1664 de mill e seis e quatro años. Ant. de Ven. de Sarcaea tierra
de Francisco de procurador a quien se le dio. En el mes de
Mar. Ant. — Am. de Sarcaea Merida

Dona Juana de Sarcaea
Don Juan de Sarcaea
Don Juan de Sarcaea
1664



5250-0225